



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COMUNICADO N°010

Se informa que la Comisión Electoral Nacional, en sesión realizada el día 19 de agosto, tomó como acuerdo basado en el artículo **artículo 35°** literal **f** del Reglamento de Elecciones, referido a las funciones y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional, dispone “Interpretar el reglamento de elecciones en el ámbito de su competencia”, que **las listas de candidatos a Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos sean respaldadas por ingenieros que suscriban su firma en las hojas de adherentes correspondientes**, como señala los **artículos 85° y 87°** del Reglamento de Elecciones.

San Isidro, 20 de agosto del 2024

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Isabel Moromi Nakata
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Claudio Vargas Caritas
Secretario